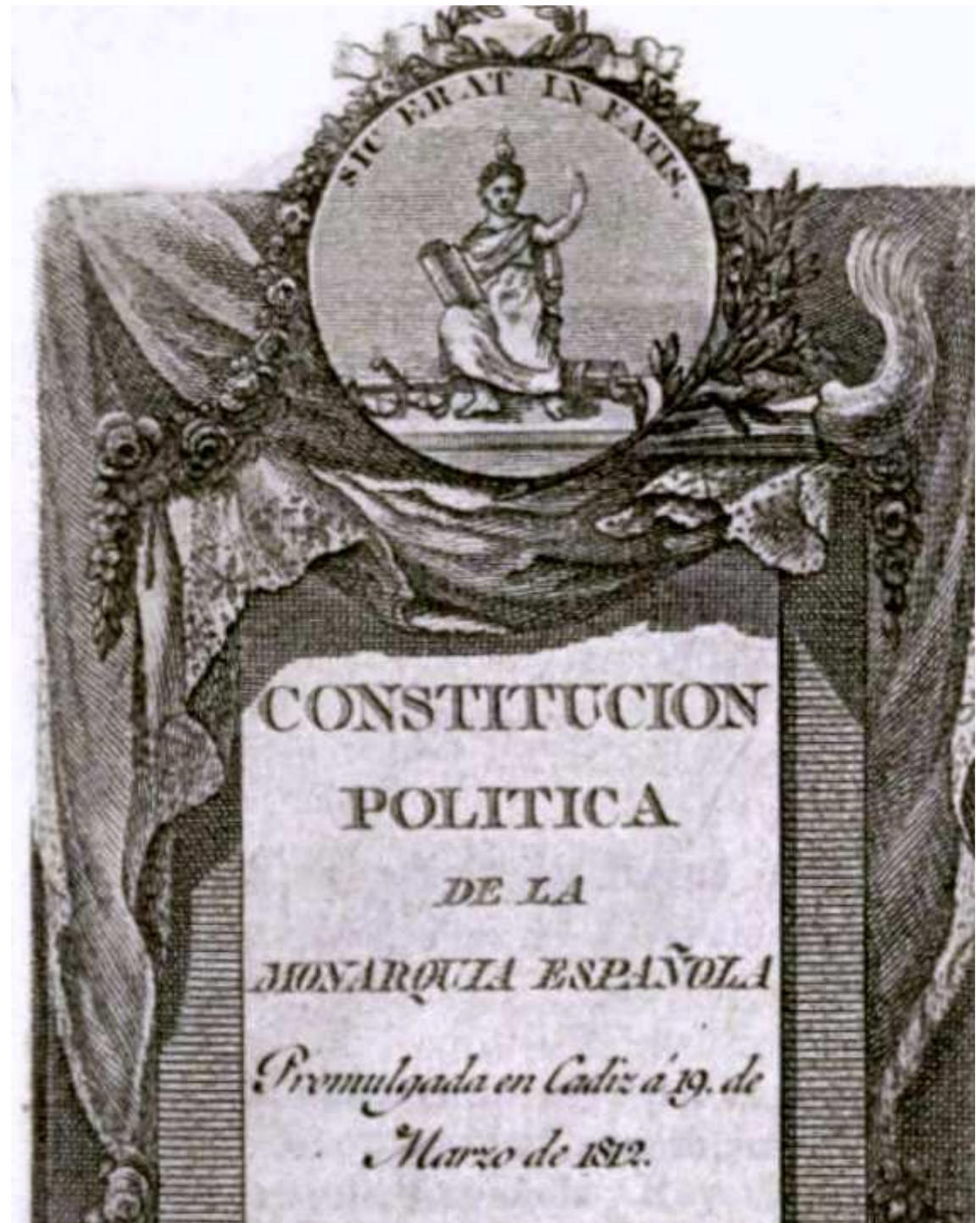


# La Constitución de 1812

De súbditos a ciudadanos

Un manifiesto para la modernidad



## Casado del Alisal



# Indice

- A- Contexto Histórico
- B- Convocatoria y Diputados
- C- Texto Normativo
- D- Juramento
- E- Vigencia
- Conclusión

## A-CONTEXTO HISTORICO

- USA: Declaración Derechos Independencia 4 julio 1776. Independencia 1783. Constitución 1789
- Francia. 14 julio 1789 toma Bastilla, Revolución, Derechos del Hombre. Terror. 1799, 18 Brumario Napoleón 1er. Cónsul. Emperador 1804
- Tratado Fontainebleau 1807. Pretexto Portugal y Godoy, Francia invade España. Carlos IV y Fernando VII a Bayona. Baile de reyes. José Napoleón
- Motín de Aranjuez: marzo 1808.
- 2 mayo 1808: Guerra Independencia. Bailen. Juntas de Defensa Provinciales. Junta Suprema o Central
- Población: 11,5 millones. Censo 1797: 10,5 millones
- Escolarización primeras letras 20%. Analfabetos: 80%

Goya









# B- Convocatoria y Diputados

- Junta Central mantiene Soberanía con la Regencia. Convoca 1 enero 1810
- Lucha liberales, moderados y absolutistas en su seno
- Instrucción elecciones 1 de enero 1810. Ruptura. Elecciones indirectas
- España, América y Filipinas. Entre residentes en Cádiz sustitutos
- San Fernando: 24 septiembre 1810 sesión inaugural a 20 febrero 1811
- Oratorio San Felipe Neri 25 septiembre. Antonio Prat.
- 305 diputados total asistentes. 215 en única sesión. 1/3 eclesiásticos.  
Liberales, Moderados y Absolutistas,
- Diego Muñoz Torrero; Agustín Arguelles; Conde Toreno; Alcalá Galiano; Mejía Lequerica (liberales). Eguía, Glez. Llamas, López Or, Valadiez (absolutistas)
- 94 Decretos. Soberanía en Nación. Poder constituyente. División de poderes; libertad imprenta; abolición tortura y señoríos; deuda pública
- Extraordinarias: 25 septiembre 1813. Ordinarias: 1 octubre 1813 febrero 1814



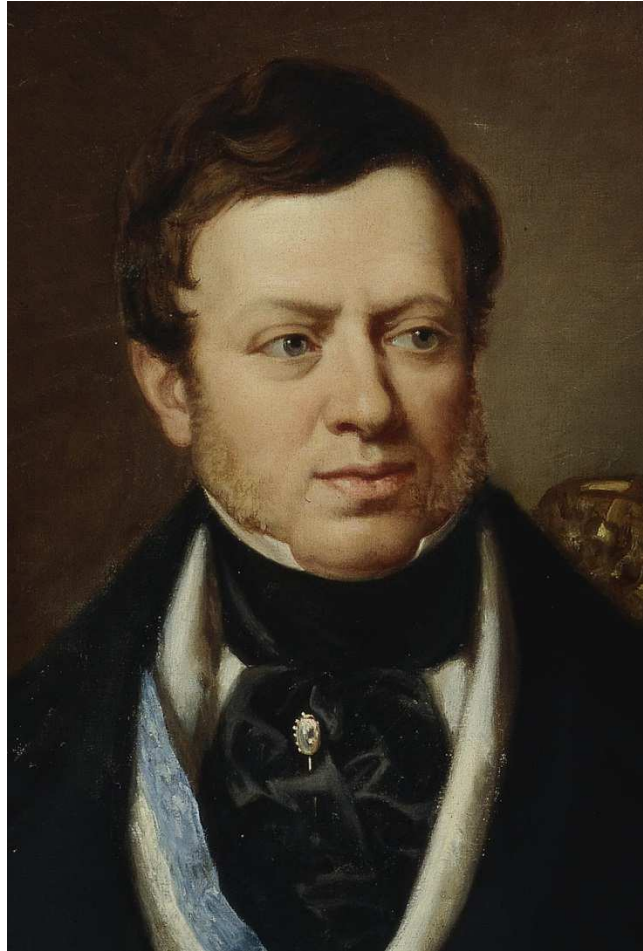




# Agustín Arguelles



# Conde de Toreno



# Alcalá Galiano



# Mejías Lequerica



1 titulo  
2 carátula  
3 Jura



# C-Texto Normativo

## PRINCIPIOS

- Muy extensa. 384 articulo; principios como soberanía, nación religión, hasta régimen electoral, impuestos, ayuntamientos, enseñanza
- Discurso Preliminar: Arguelles
- Cortes depositaria de la soberanía (art. 3), autonomizada Rey (art. 172). Nación española (art. 1): todos los españoles. No es propiedad de ninguna familia o persona (art. 2)
- **Religión Católica.** (art. 12) Hasta la Constitución 1869. Sin embargo Cementerio Inglés 1831
- **Art. 13: EL objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación**, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bien estar de los individuos que la componen
- Separación de poderes: Cortes hace leyes; Rey las ejecuta; y Jueces aplican (arts. 15-16-17)

**Rígida:** En Cortes no se delibera en presencia del Rey ni los Ministros asisten votaciones. No pueden ser Diputados ni tampoco funcionarios reales ni Consejo de Estado. El Rey sanciona y sólo por 2 veces puede denegar. Elige Regencia y tutor del Rey. Fija número fuerzas armadas

# Artículo 13



# CORTES

\* Elección por juntas de parroquias, partido y provincia. Antes eran por ciudades con derecho, nobleza y eclesiástico. Ahora es universal, varones de +25 años.

- Incompatibles los secretarios de despacho (ministros), consejeros de Estado y empleados casa real
- Reunión todos los años en edificio al efecto. Renovación cada 2 años
- **Inviolabilidad diputados por sus opiniones.** Fuero propio
- Elige Regencia, nombra tutor del Rey
- Establecer número fuerzas armadas
- Fijar ingresos y gastos: presupuestos
- **Plan enseñanza pública:** primarias, universidades, etc. **Uniforme en todo el Reino (art. 368)**
- **cortes extraordinarias:** vacatio corona, incapacidad o causas extraordinarias

# EJECUTIVO

- **Rey:** poder ejecutivo.
- \* **limita sus poderes** (art. 172) No puede impedir la celebración Cortes
- \* no puede ausentarse sin autorización Cortes, ni abdicar, ni vender villas o territorios, ni tratados internacionales, no establece tributos, ni privilegios comerciales.
- \* no expropiar sin indemnizar
- \* no detenciones arbitrarias, remisión al juez
- \* elimina la ley sálica (art. 176 y 180)
- \* mayoría 18 años
- 
- **Secretarios Despacho** (arts 222 a 230)
- \* Establecen los ministerios
- \* Las órdenes del Rey deben estar firmadas por el Secretario del ramo
- \* Responden frente a las Cortes, aunque hayan sido órdenes del Rey
- \* Las Cortes establecen la retribución
- 
- **Consejo de Estado** (arts. 231ª 241) 40 miembros
- \* 4 eclesiásticos
- \* 4 Grandes de España
- \* Nombrados por el Rey a propuesta de las Cortes
- \* Retribución fijada por Cortes

# JUDICIAL

- **Jueces** (arts. 242 a 308)
- Potestad exclusiva de aplicar las leyes
- Procedimiento común y uniforme
- **Juez predeterminando por la ley** (art. 247)
- Un solo fuero para todas las personas, salvo eclesiásticos y militares
- El Rey podrá suspenderlos y trasladar al TS
- Responsabilidad personal de los jueces (art.254)
- Acción popular por soborno o cohecho
- Ordena formación Códigos civil. Criminal y comercio
- Instituye el TS y sus competencias
- Audiencias y Jueces de Partido
- **Arbitraje u conciliación**
- **Detención y presentación ante el Juez en 24 horas** (art. 290)
- **No obligación de declarar contra sí mismo** (art. 291) Informado sobre el hecho y acusador (300)
- **Prisión provisional motivada** (art.293)
- Prisión para asegurar al preso no como castigo
- **Prohibición tortura** ni confiscación de bienes (303)
- **Prohibición allanamiento morada** (306)
- **Estado de excepción**, suspensión derechos por Cortes (308)

# Ayuntamientos, Impuestos, Enseñanza y Reforma

- **Ayuntamientos.- Democráticos** (art. 309)
- elegidos anualmente alcaldes; concejales por mitad
- no reelección, antes de 2 años
- no empleados públicos
- **escuelas de primera letras. Educación primaria pública**
- beneficencia municipal
- 
- **Diputación provincial.-**
- +25 años y que tenga lo suficiente para mantenerse con decencia
- 
- **Contribuciones:-** (art. 338)
- Establecidas por las Cortes
- **En proporción a las facultades sin privilegios** y proporcionales a los gastos
- Deuda pública reconocida, pago preferente (los liberales reconocieron la deuda con el fin de tener solvencia; Fernando VII no la pagó)
- 
- **Instrucción Pública Escuelas** de primera letras: leer, escribir, el catecismo y obligaciones civiles (art. 368)
- inspección enseñanza (art. 369)
- universidades dentro del Plan de Enseñanza y DG Estudios
- libertad de prensa e imprenta: (art. 371)
- 
- **Reforma** \* 8 años (art. 375) \*2/3 votos

## D- Juramento E- Vigencia

- Decreto 18 marzo y 23 mayo 1812: ordena juramento y lectura popular
- Málaga el 6 septiembre 1812 en Plaza Mayor (Constitución) y Merced
- Primer Alcalde democrático: Gerónimo Rafael Carrasco
- Club 1812 celebra el bicentenario
- No llegó a ser comprendida por el pueblo
- Derrota Napoleón y vuelve el absolutismo. París cae el 31 de marzo 1814.  
El Rey regresa
- Manifiesto de los persas 69 diputados. Decreto 4 mayo 1814
- Vigencia: 19 marzo 1812 a 4 mayo 1814
- Riego: marzo 1820 a 1 octubre 1823
- Motín La Granja: agosto 1836 a julio 1837
- Guerra carlista 1833. Estatuto Real 1834. Constitución 1837

# Plaza Mayor o de la Constitución





# Placa conmemorativa



# Conclusiones

- Manifiesto por la modernidad
- Soberanía nacional reside en los ciudadanos libres e iguales
- Separación de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Rígida Balance of powers
- Limitación poderes reales
- Sufragio universal (+25 años, masculino y propietarios). Compromisarios
- Libertad imprenta, opinión, protección domicilio, prohibición detenciones arbitrarias
- Abolición señoríos y jurisdicciones
- Contribuciones sin privilegios y proporcional ingresos
- Libertad de comercio e industria
- Ayuntamientos democráticos
- Plan de enseñanza pública
  
- CRITICA.- Poco operativa: Cortes enfrentadas al Rey, difíciles relaciones legislativo-ejecutivo. Gabinete. Unicameral. Historia
- Falta libertad religión
- Liberales moderados promueven un pacto entre la aristocracia y la burguesía. Constitución 1837. Una guerra civil que perduró durante el siglo XIX y XX, hasta la Constitución 1978 (esperemos)